



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

**AUTORIZASE LA DEVOLUCIÓN DE DINERO A
DON ELENA NORMA AYCA CONDORE**

DECRETO N° 7951 /2024.-
ARICA, 02 DE AGOSTO DE 2024

VISTOS:

Estos antecedentes, Certificado N° 505 de fecha 15/05/24 de la Dirección de Administración y Finanzas, Memorándum N° 253 de fecha 10/05/24 de Encargada (S) Oficina de Rentas Municipales, solicita la devolución de \$ 8.172 ; Carta solicitud de la Sra. ELENA AYCA CONDORE RUT N° [REDACTED], de fecha 13/04/24; Fotocopia Cédula identidad; Orden Ingreso Municipal N° 7350019 de fecha 12/03/24 por \$ 8.172; Ley N°21.640, publicada el 18 de diciembre del 2023, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2024, Decreto Alcaldicio N°12.368 de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Arica para el año 2024, Decreto Alcaldicio N°12.769, de fecha 22 de diciembre del 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por Ley N°19.602

CONSIDERANDO:

Que, a través de Certificado N° 505 de fecha 15/05/24 de la Dirección de Administración y Finanzas, certifica que los recursos ingresaron a través de pago por permiso municipal de la Feria Itinerante "Linderos", del mes de Marzo 2024, Folio N° 7346265 de fecha 05/03/24, por \$ 8.002, el motivo fue por error se giró nuevamente el permiso del mes de marzo Folio N° 7350019 de fecha 12/03/24 y su pago fue por \$ 8.172.

DECRETO:

AUTORIZASE la devolución de dinero a Doña **ELENA NORMA AYCA CONDORE, RUT N° [REDACTED]**, por error el permiso de la Feria Itinerante "Linderos" en el mes de marzo de 2024, fue pagado dos veces, por los antecedentes expuestos se devuelve la suma de \$ 8.172, correspondiente al Folio N° 7350019.

La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar el ajuste correspondiente rebajando las partidas de ingreso que afectará las recaudaciones en comento.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Control Municipal, para los fines administrativos que correspondan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
" Por Orden del Alcalde "



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CCG/NAC/AAP/buc.



CHRISTIAN DÍAZ RAMÍREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL